RESOLUCION Nº 275-84

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 JUL. 1984

Expte. Nº 4.096/84

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la Facultad de Humanidades referente a la reiniciación de las actividades académicas de / la carrera de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución Nº 192-DI-76 de la Intervención en la / Universidad, del 10 de Junio de 1976, se establece que a partir del período / lectivo 1976 no se implementará el primer año de la carrera de Antropología en todo el ámbito de esta Casa, especificando así también que los alumnos inscriptos en primer año debían optar por continuar sus estudios en cualquier carrera bajo jurisdicción del ex-Departamento de Humanidades;

Que por la resolución rectoral Nº 142-80, del 17 de Abril de 1980, se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 1981 el plazo de extinción de / la referida carrera para los alumnos que tuvieran aprobado más del 50% de las asignaturas de la misma, especificando a la vez que aquellos que no alcanzaran tal porcentaje podían continuar sus estudios en otra carrera de dependencia / del ex- Departamento de Humanidades;

Que, sin perjuicio de las consideraciones que hubieran dado lugar a las mencionadas resoluciones, las medidas en cuestión lesionaron legítimos derechos generados por las expectativas de alcanzar un objetivo de realización personal y profesional facilitado por una institución como la Universidad, cuyo compromiso con la comunidad en general y los estudiantes en particular es irrenunciable;

Que esta Casa debe asumir su compromiso original y facilitar a los alumnos que hubieran quedado marginados por la aplicación de las resoluciones Nos. 192-DI-76 y 142-80, la continuidad de los estudios en función de su / libre vocación;

Que el informe de la Facultad de Humanidades hace viable tal / temperamento en razón de contar con lo medios adecuados para ese fin,

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 7 de Junio de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Humanidades a reiniciar las actividades académicas de la carrera de Antropología.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha dependencia se encuentra autorizada a abrir un período de reinscripción, que comprenderá desde el 1º al 31 de Julio en curso, para aquellos alumnos que por aplicación de las resoluciones Nos. 192-DI-76 y 142-80 hayan quedado marginados como estudiantes de la carrera de Antropología y deseen continuar la misma.

../

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.096/84

ARTICULO 3°.- Encomendar a la citada Facultad a proponer a este Cuerpo las medidas necesarias en el orden de los planes de estudios, tendientes a la normalización de las situaciones curriculares de los eventuales inscriptos en la aludida carrera.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 275-84